

Objeto:

Auditoría de Supervisión
y Verificación del
Sistema de Control
Interno: Programa N°
153 "Señalamiento Vial".

Período auditado:

Metas trimestrales
correspondientes al
ejercicio 2020
y meses de mayo a
diciembre de 2020 para
la verificación del
Sistema de Control
Interno aplicado al
Programa.

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541.
Decreto de Necesidad y
Urgencia del P.E.N. N°
260/20 y N° 167/21.
Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Leyes N° 70 (texto
consolidado por Ley N°
6.347), N° 6.281 y N°
6.292.
Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 1/20, N°
8/21 y N° 9/21.
Decretos N° 463/19, N°
27/20, N° 130/20, N°
26/21, N° 138/21 y N°
215/21.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 75/21****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Transporte y Obras Públicas****F/N Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Infraestructura de la Movilidad****Alcance:**

El alcance del trabajo contempla la verificación del procedimiento aplicado para la ejecución de los trabajos referentes al señalamiento vial en la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de la Unidad de Proyectos Especiales Infraestructura de la Movilidad (en adelante UPEIM), dependiente de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y en esta Sindicatura General y bajo la modalidad de trabajo remoto, durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 27 de julio del corriente año.

Limitaciones al alcance:

Sobre la verificación de los Libros de Órdenes de Servicio: La falta de la adecuada implementación de los Libros Órdenes de Servicios del Área 1 y del Área 2, en lo que respecta a la descripción clara de los trabajos encomendados a la empresa adjudicataria, imposibilita corroborar la información obrante en los expedientes electrónicos que poseen las demandas de trabajos por parte de las áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), además afecta la comprobación del cumplimiento de los reclamos realizados por los ciudadanos por medio del Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), como así también, de los trabajos de recorridos anuales y la determinación de incumplimientos por parte de la empresa contratada. Por último, dicha situación impacta en el análisis y verificación del cumplimiento de las metas físicas contempladas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCBA para el Ejercicio 2020.

Sobre la verificación in situ de los trabajos por parte del equipo auditor: Habida cuenta de las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigentes a raíz de la Pandemia del Coronavirus, este Organismo de Control se encontró imposibilitado, en el marco de la presente auditoría, de realizar la verificación in situ de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria (Cleanosol Argentina SAICFI) correspondientes al señalamiento vial en la Ciudad de Buenos Aires.

Principales hallazgos/observaciones:

1. El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCBA para el Ejercicio 2020, aprobado por la Ley N° 6.281, contempla para el Programa N° 153 "Señalamiento Vial" de la UPEIM una meta de 15.000 señales útiles, las cuales no se cumplieron en su totalidad arrojando un desvío del 21,51%. Cabe aclarar, que el desvío correspondiente al primer trimestre del año representó un 78%. Ello conlleva un riesgo para el control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen a la

Equipo auditor:

Emilse Moira TEYO
Pablo Esteban
CORONADO
Daniel Enrique
ALBERINO
María del Carmen
MOYANO
Gloria Isabel CHIRINO
Vanessa MORANDO

UPEIM.

2. Respecto a la existencia de procedimientos establecidos, cabe decir, que, si bien la UPEIM cuenta con un flujograma documentado que contiene el circuito de acciones que se desarrollan para el cumplimiento de sus objetivos, no dispone de un Manual de Procedimientos aprobado por acto administrativo para tal fin. La falta de dicha formalización implica un desapego a las políticas operacionales y administrativas, afectándose con ello uno de los propósitos establecidos en materia de Control Interno por la Ley N° 70 (artículo 120).
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su punto 2.9.5. especifica que las constancias y resoluciones que se consignen en los Libros de Órdenes de Servicio describirán el motivo de la observación, instrucción o asiento y especificación clara de la resolución que se adopte. Sin embargo, se constató que en los Libros Órdenes de Servicio del Área 1 y del Área 2 se expone un resumen mensual los ítems de los trabajos realizados. Esta situación impide verificar su correspondencia con las demandas ingresadas por expedientes electrónicos a través de las áreas del GCBA y por el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), además de las tareas que surgen del recorrido por la Ciudad, a la vez que se aparta de lo indicado en el Pliego. Lo observado dificulta la obtención de los datos necesarios para una adecuada trazabilidad y seguimiento en la gestión de los trabajos realizados, conllevando un riesgo en la eficiencia y eficacia de las operaciones.
4. El área no cuenta con un Libro de Comunicaciones apartándose de lo establecido en el punto 2.9.5. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La ausencia del mentado Libro de Comunicaciones implica un desapego a las políticas operacionales y administrativas establecidas, ocasionando un riesgo sobre la eficacia y eficiencia de las operaciones.
5. Del análisis de una muestra de cincuenta y ocho (58) expedientes electrónicos por medio de los cuales las áreas del GCBA efectuaron demandas de trabajos de señalización vial a la UPEIM, surgió que el mantenimiento de una (1) señal insumió veinticinco (25) días hábiles de ejecución, que el informe de trabajo de colocación de un (1) reductor de velocidad fue realizado con anterioridad a su solicitud y, por último, que en el 100% de los casos no consta en los actuados la siguiente documentación: Documentación que indique la fecha en que se solicitaron los trabajos a la empresa Cleanosol Argentina SAICFI; Información por parte de la empresa contratada respecto del trabajo realizado; Aprobación del trabajo por parte del inspector de la UPEIM; e Indicación de los plazos establecidos a la empresa para la concreción del trabajo encomendado. La información mencionada resulta de utilidad para determinar la trazabilidad y cumplimiento de los trabajos ante la imposibilidad de ser verificada en los Libros Órdenes de Servicio del Área 1 y del Área 2. Es por ello, que su ausencia conlleva un riesgo para el control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen a la UPEIM.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Las tareas de supervisión y verificación del Sistema de Control Interno del Programa N° 153 "Señalamiento Vial", fueron realizadas por esta Sindicatura General en la Unidad de Proyectos Especiales Infraestructura de la Movilidad (UPEIM), que tiene la responsabilidad de programar, ejecutar y conservar la infraestructura vial y tecnológica perteneciente al ordenamiento del tránsito y del transporte de la Ciudad, por lo tanto las acciones contenidas en el Programa tienden a brindar una cobertura

integral al usuario de la vía pública de la Ciudad en materia de señales viales, que tienen por objeto orientar y/o prevenir la existencia y la naturaleza de algún peligro potencial en la vialidad.

Del trabajo de auditoría realizado, resulta necesario que la UPEIM proceda a aplicar mecanismos de control interno que alerten y eviten desvíos en las metas físicas programadas, diseñe y formalice por acto administrativo un manual de procedimientos que contemple todas las acciones implementadas para la gestión y el cumplimiento del Programa, formalice por acto administrativo los plazos establecidos para el cumplimiento de las tareas por parte de la empresa contratada, individualice en los Libros Órdenes de Servicio los trabajos realizados en el cumplimiento del Programa, efectúe un análisis de los libros necesarios para el desarrollo de la gestión, y realice las comunicaciones con la empresa contratada a través del correo electrónico institucional del GCBA. Además, es necesario que los expedientes electrónicos que gestionan las demandas contengan todas las acciones realizadas para la concreción del trabajo.

Por último, se destaca la buena predisposición y colaboración del personal de la Unidad de Proyectos Especiales Infraestructura de la Movilidad durante el desarrollo de las tareas de auditoría.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 75/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.